

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2228/21

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública se publica el mismo para su general conocimiento.

“Visto que por los siguientes motivos:

Necesidad de actualizar el callejero y dar nombre a calles que no tienen o generan confusión por existir errores

Este municipio se plantea aprobar la denominación de la vías públicas que son:

- Camino San Juan.
- Calle Arroyo La Berlana.
- Travesía Regalices.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>18/05/2021</i>	
<i>Informe del Técnico municipal competente</i>	<i>18/05/2021</i>	
<i>Acuerdo del Pleno</i>	<i>22/06/2021</i>	
<i>Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia</i>	<i>06/07/2021</i>	
<i>Certificado de Secretaría</i>	<i>07/10/2021</i>	

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por la unanimidad de los presentes el siguiente,

ACUERDO

Primero. Estimar las siguientes alegaciones:

RE 167. Hmnos. Martín CB, mantener el número vigente, Ctra. Ávila n.º 11.

RE 166. Mario Martín Fernández, mantener el número vigente Ctra. Monsalpe n.º 11 y la parcela siguiente de su propiedad pasaría a ser 11A.

Por los motivos expresados se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir las modificaciones indicadas.

Segundo. Acordar definitivamente el cambio de denominación de la vías públicas descritas en los antecedentes, corregir los errores en la numeración del callejero.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasberlanas.sedelectronica.es>), y en el Tablón de Anuncios, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

Quinto. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Las Berlanas, 4 de noviembre de 2021.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.